En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas del día quince de mayo del dos mil veintiséis se celebra la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Comité) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), la cual se desarrolla en la modalidad virtual a través del siguiente enlace: - - -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica da lectura al orden del día siguiente: **1**. **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 009/CAAS/SE/15-05-2026,** por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44 fracción V, del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la adjudicación directa de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración.* - - -

Ejercicio Fiscal 2026, derivado del Acuerdo 017/SO/26-03-2026, del Consejo General, relativo a la primera modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026. De acuerdo con lo anterior el 10 de abril de 2026, en su Cuarta Sesión Ordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó las bases y anexo técnico del procedimiento de invitación restringida IR-IEPC-007-2026, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026 y en la misma fecha, en la cuarta sesión ordinaria, la comisión de administración aprobó dichas bases y anexo técnico. Derivado de esto el 17 de abril de 2026, en su Décima Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, declaró desierta la invitación restringida IR-IEPC-007-2026 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026 con fundamento en el numeral 20 fracción I de las bases en mención, debido a que no se presentaron cuando menos tres participantes en el acto de revisión de la documentación legal, fiscal y administrativa. El 23 de abril de 2026, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó, en segunda convocatoria, las bases y anexo técnico del procedimiento de invitación restringida IR-IEPC-010-2026 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026 y con la misma fecha, en la Sexta Sesión Extraordinaria, la comisión de administración aprobó dichas bases y anexo técnico. El 04 de mayo de 2026, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declaró desierta la invitación restringida IR-IEPC-010-2026 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026,en segunda convocatoria, con fundamento en el numeral 20 fracción I de las bases en mención, debido a que no se presentaron cuando menos tres participantes en el acto de revisión de la documentación legal, fiscal y administrativa. - - -

marzo de 2026, por el que aprobó la Primera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2025 e ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, dentro del cual se autorizó la partida presupuestal 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres”, por un importe total de $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos destinados a atender necesidades operativas institucionales y que forman parte de las actividades del proyecto 704 Servicios generales del Instituto. Se menciona además que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción XV de la Ley Número 230 del Estado, establece que, las entidades bajo su responsabilidad podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, cuando se realicen dos licitaciones o subastas públicas sin que se hubiesen recibido proposiciones solventes, la dependencia o entidad, llevará a cabo la adjudicación correspondiente. En este sentido resulta importante el parque vehicular de este Instituto constituye un activo patrimonial estratégico para el desahogo de las funciones sustantivas de la función electoral. En ese tenor, y bajo los principios de eficiencia y economía en el gasto público, es indispensable realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo periódicos. Lo anterior, con el fin de mitigar el deterioro acelerado provocado por el uso intensivo y las condiciones geográficas y climáticas extremas a las que son sometidas las unidades, garantizando así la seguridad jurídica y material en el cumplimiento de las atribuciones legales de este Organismo, así como la integridad física de los servidores públicos que los operan, por lo que resulta indispensable proporcionar periódicamente al parque vehicular los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Derivado de lo anterior, resulta procedente la excepción al procedimiento de invitación restringida, prevista en el artículo 44 fracción V del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para la adjudicación directa de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026, que establece que pueden contratarse adjudicaciones directas cuando los concursos o licitaciones se declaren desiertos en primera y en segunda convocatoria, o que en ambas no se hubiesen recibido propuestas solventes, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de los bienes que se pretenden adquirir o arrendar, así como de los servicios que se contraten.

- -

En cuanto a la contratación directa del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menciona que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, al haberse declarado desiertos en

primera y segunda convocatoria los procedimientos de Invitación Restringida identificados con los números IR-IEPC-007-2026 e IR-IEPC-010-2026, jurídicamente resulta procedente realizar la contratación mediante adjudicación directa, incluso sin la obligación de recabar cotizaciones mínimas; en ese sentido, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, se hicieron solicitudes de cotizaciones a 12 prestadores de servicio especializados conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico que se adjunta al presente documento como anexo, siendo estas las siguientes: - - -

adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026. El importe total que se muestra en la cotización es de todo el listado de productos que se señaló en el anexo técnico, por ello es preciso señalar que, este monto es una propuesta y no serían los costos que se estarían realizando, esto estaría sujeto a los costos de los eventos o servicios que se estrían solicitando. El Proveedor C. THOMAS HANSEL ALCARAZ MIRANDA, lo cual se muestra a continuación: - - -

- - - -

preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo expuesto en los considerandos **XXI**, del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se autoriza la Adjudicación Directa para la contratación del servicio señalado en el punto de acuerdo anterior, a favor de la persona física C. ELISA MONSERRATH TEJEDA CATALÁN, propietaria del establecimiento comercial "HOME MOTOR", dicha autorización se otorga por un monto total máximo de hasta $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo razonado en el considerando XXII de este instrumento. **TERCERO.** Se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para suscribir el contrato correspondiente, a efecto de formalizar la adjudicación directa aprobada. **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la persona física adjudicada, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **QUINTO.** Agréguese una cláusula en el contrato del servicio correspondiente, que establezca que la lista de precios presentada por el prestador de servicio será fija y vigente durante el ejercicio fiscal 2025. **SEXTO.** Cuando se requiera algún mantenimiento que no se encuentre en la lista de precios autorizada, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá obtener al menos tres cotizaciones de diversos prestadores de servicio, a efecto de contratar el que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad, lo cual deberá adjuntarse a la documentación comprobatoria del gasto. **SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **SEGUNDO.** Remítase, por conducto de la Secretaría Técnica de este Comité, el presente Dictamen con Proyecto de acuerdo con la Comisión de Administración, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. **TERCERO.** Publíquese el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo en la página de internet oficial. - - -

de votos. - - -

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA,
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**.**

C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORIA.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO,
REPRESENTANTE DE MORENA.

C. JEHOVANA ALEJO CARRILLO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO.

C. ROSIBEL BELLO MATEO.
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS.

C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

La presente hoja de firmas corresponde a la Minuta de trabajo de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo del día quince de mayo del dos mil veintiséis, y aprobada el contenido de la misma en la séptima sesión ordinaria del día ocho de julio de 2026.